

MINISTERIO DE EDUCACION

2149

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 1360-2023**GUATEMALA, 28 DE ABRIL DE 2023****Guatemala, C. A.****LA MINISTRA DE EDUCACIÓN****CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como, dirigir, tramitar y resolver todos los negocios relacionados con su ministerio.

CONSIDERANDO:

Que corresponde a la Autoridad Superior, aprobar los contratos que se celebren en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado. No obstante lo expresado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 29, de la Ley Orgánica del Presupuesto, los Ministros de Estado, serán autorizadores de egresos, en cuanto a sus respectivos presupuestos y podrán delegar dichas facultades, a otro servidor público de la misma institución o al responsable de la ejecución del gasto. En ese orden, a través del Acuerdo Ministerial número 17-2014, se autoriza la desconcentración de la administración financiera en las Direcciones que se encuentren constituidas como unidades ejecutoras dentro de la distribución analítica del presupuesto del Ministerio de Educación y se delega en la Autoridad Superior de cada Dirección la autorización de egresos, así como la formulación, programación y ejecución presupuestaria en los sistemas informáticos que para el efecto establezca el Ministerio de Finanzas Públicas, conminándoles a cumplir y garantizar el cumplimiento de la normativa legal vigente.

CONSIDERANDO:

Que la **Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa -DIGEDUCA-** y la **Dirección General de Educación Extraescolar -DIGEEX-** han solicitado la aprobación de los Contratos Administrativos números **DIGEDUCA-18-2023-L** y **DIGEEX-19-2023-L**, ambos de fecha **27 de marzo de 2023** y suscritos por la Autoridad Superior de dichas Direcciones respectivamente, en representación del Ministerio de Educación y la señorita **María Alejandra Hernández Castañeda**, en calidad de Gerente Especial Administrativo y Representante Legal de la entidad denominada **RECAPSA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN GENERAL, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, dentro del proceso identificado como **L-002/2023-MINEDUC** cuyos **LOTES NÚMEROS DOS (2) y TRES (3)** le fueron adjudicados a dicha entidad.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 27, literales a), c) y m) y 33 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 48 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; 1, literal c), numeral 3 del Acuerdo Ministerial número 179-2019 del Ministerio de Educación.

ACUERDA:

Artículo 1. Se aprueban los Contratos Administrativos números **DIGEDUCA-18-2023-L** y **DIGEEX-19-2023-L**, ambos de fecha **27 de marzo de 2023**, suscritos por la Autoridad Superior de la **Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa -DIGEDUCA-** y la **Dirección General de Educación Extraescolar -DIGEEX-** respectivamente, en representación del Ministerio de Educación y la señorita **María Alejandra Hernández Castañeda**, en calidad de Gerente Especial Administrativo y Representante Legal de la entidad denominada **RECAPSA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN GENERAL, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, dentro del proceso identificado como **L-002/2023-MINEDUC** cuyos **LOTES NÚMEROS DOS (2) y TRES (3)** le fueron adjudicados a dicha entidad, conforme al siguiente detalle:

MINISTERIO DE EDUCACION

A.M.1360-2023
28/04/2023

Guatemala, C. A.

Unidad Ejecutora	Lote No.	Contrato	Monto por contrato, en Quetzales
Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa -DIGEDUCA-	2	DIGEDUCA-18-2023-L	199,440.00
Dirección General de Educación Extraescolar -DIGEEX-	3	DIGEEX-19-2023-L	102,516.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO			301,956.00

El plazo y los demás pormenores se detallan en los contratos administrativos en referencia y que forman parte integral del presente instrumento.

Artículo 2. La Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa -DIGEDUCA- y la Dirección General de Educación Extraescolar -DIGEEX- son responsables de todas las acciones que se desarrollaron previo a las contrataciones y deberán bajo su estricta responsabilidad, realizar las operaciones presupuestarias, contables y financieras derivadas de la contratación que le corresponda y cumplirán una efectiva rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas

Artículo 3. El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA

LAS VICEMINISTRAS DE EDUCACIÓN:

LILIAN DINORA PÉREZ LÓPEZ

EDNA LETICIA PORTALES SOLVAL DE NÚÑEZ

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: **DIGEDUCA-18-2023-L**

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023), comparecemos, por una parte, el Ingeniero **MARCO ANTONIO SÁZ CHOXÍN**, de cuarenta y siete (47) años, casado, guatemalteco, Ingeniero Mecánico Industrial con Maestría en Medición, Evaluación e Investigación Educativas, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil trescientos treinta y nueve espacio sesenta y seis mil ochocientos cuarenta y seis espacio cero trescientos seis (2339 66846 0306) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en calidad de Director de la **DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA -DIGEDUCA-**, en adelante denominada simple e indistintamente como **DIGEDUCA**, según designación que me fuera otorgada por medio de Acuerdo Ministerial Número DIREH guion dos mil quinientos veintinueve guion dos mil veintiuno (DIREH-2529-2021), de fecha cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021) y certificación del Acta número veinticinco guion dos mil veintiuno (25-2021) de fecha cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021), asentada en el folio número cero cuatrocientos cincuenta y seis (0456) del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas con el Registro L dos treinta mil cuatrocientos tres (L2 30403) y, suscribo este contrato por delegación de la Autoridad Nominadora del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, otorgada a los Directores de Unidades Ejecutoras mediante Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en la sede de la **DIGEDUCA**, ubicada en Avenida Reforma ocho guion sesenta (8-60), zona nueve (9), de esta ciudad, edificio Galerías Reforma, Torre II, octavo (8º.) nivel, oficinas ochocientos uno a ochocientos seis (801 a 806); y, por la otra parte, Por la otra parte, la señorita **MARÍA ALEJANDRA HERNÁNDEZ**



CASTAÑEDA, de treinta y seis (36) años, soltera, guatemalteca, Maestra de Educación Primaria, de este domicilio. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil doscientos cincuenta y siete espacio sesenta y dos mil trece espacio un mil ciento uno (2257 62013 1101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en calidad de Gerente Especial Administrativo y Representante Legal de la entidad denominada: **RECAPSA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, según lo acredito con fotocopia debidamente legalizada del acta notarial de mi nombramiento, autorizada en esta ciudad el veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021) por la Notaria Yesenia Patricia Ojer Méndez, e inscrita en el Registro Mercantil General de la República con el número seiscientos catorce mil seiscientos cuarenta y cuatro (614644), Folio seiscientos sesenta y nueve (669) del Libro setecientos sesenta y cinco (765) de Auxiliares de Comercio, con fecha dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021). Dicho nombramiento es por tres (3) años a partir del día quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021). Mi representada está inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número ochenta y siete mil quinientos treinta y nueve (87539), Folio doscientos once (211), Libro ciento ochenta y uno (181) de Sociedades Mercantiles. Tiene asignado el Número de Identificación Tributaria (NIT): Siete millones seis mil setecientos noventa y cinco guion tres (7006795-3) y es propietaria de la empresa mercantil denominada: **RECAPSA**, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número quinientos cuarenta y ocho mil seiscientos noventa y siete (548697), Folio setecientos cuarenta y seis (746), del Libro quinientos diez (510) de Empresas Mercantiles, categoría única, según lo acredito con fotocopias debidamente legalizadas de la patentes de comercio de Sociedad y de Empresa, donde consta lo anteriormente consignado. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la décima (10a.) calle cero guion treinta y tres (0-33) zona nueve (9), de esta ciudad capital. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal



consignados previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, ambos otorgantes, en su orden, nos denominamos "EL MINISTERIO" y "LA CONTRATISTA". En la calidad con la que actuamos, por este acto celebramos CONTRATO ADMINISTRATIVO conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL.** El presente contrato se celebra con base en los artículos 47, 48 y 49 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo número 122-2016 y Resolución número setecientos veinte guion dos mil veintitrés (720-2023), de fecha tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023), suscrita por Claudia Patricia Ruíz Casasola de Estrada, en calidad de Ministra de Educación y Edna Leticia Portales Solval de Núñez, Carmelina Espantay Serech de Rodríguez y Vilma Lorena León Oliva de Hernández, en calidad de Viceministras de Educación, con la que se aprueba la adjudicación, por Lotes, del proceso identificado como: **L-002/2023-MINEDUC, NOG: 18731422**, denominado: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN GENERAL, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN. **SEGUNDA. OBJETO y MONTO DE ESTE CONTRATO.** A) **OBJETO:** El objeto del presente instrumento es la contratación para la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA -DIGEDUCA- PARA EL AÑO 2023**, de conformidad con las direcciones adelante indicadas, lo ofertado y todo lo requerido en las Especificaciones Técnicas del **LOTE NÚMERO DOS (2)** y demás documentos concernientes del proceso antes identificado. B) **MONTO:** El monto adjudicado del presente contrato es de **HASTA CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA QUETZALES EXACTOS (Q.199,440.00)**, a razón de **treinta y tres mil doscientos cuarenta quetzales exactos (Q.33,240.00)** como precio



unitario mensual ofertado, correspondientes al Lote antes indicado. El monto total del presente contrato no podrá variar durante su vigencia, salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado.

TERCERA. RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA". a) "LA CONTRATISTA" es responsable de cumplir el objeto del presente contrato a entera satisfacción de "EL MINISTERIO", en la forma, características, requisitos, cantidades, calidades, actividades, condiciones, precio, lugares acordados, plazos o tiempo estipulado, de conformidad con lo ofertado y las bases del proceso, en relación al Lote que le fue adjudicado; b) "LA CONTRATISTA" será la única responsable civil, penal o administrativamente de cualquier tipo de daño o perjuicio provocado a "EL MINISTERIO" con motivo de la ejecución del presente contrato, en tal sentido desde ya, exime totalmente a "EL MINISTERIO" de cualquier obligación o responsabilidad por tales conceptos; c) "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con sus obligaciones sin necesidad de requerimiento alguno, de conformidad con lo establecido en los artículos 1428 y 1431 del Código Civil, Decreto Ley 106 del Jefe de Gobierno de la República. **CUARTA.**

CARGAS TRIBUTARIAS. El monto del presente contrato incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y está sujeto a cualquier otro impuesto, tasa o contribución que fijen las leyes vigentes del país. "LA CONTRATISTA" está obligada a pagar oportunamente sus impuestos y demás obligaciones que adquiere al suscribir este contrato. **QUINTA. FORMA DE PAGO Y PARTIDAS PRESUPUESTARIAS.**

A) FORMA DE PAGO: El monto del presente contrato será cubierto por "EL MINISTERIO" a través de la DIGEDUCA en pagos mensuales vencidos, en quetzales, mediante acreditamiento en la cuenta de depósitos monetarios que "LA CONTRATISTA" tenga registrada en la Tesorería Nacional, dentro del plazo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa presentación de la o las Facturas Electrónicas en Línea -FEL- correspondientes, emitidas con las formalidades de ley, que en ningún caso y en conjunto excederán el valor del presente contrato y, los demás documentos indicados en las bases del proceso. **B) PARTIDAS PRESUPUESTARIAS.** El





monto del presente contrato será pagado con cargo a la partida presupuestaria: dos mil veintitrés guion un mil ciento trece guion cero cero cero ocho guion ciento veinte guion cero uno guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero dos guion cero cero cero guion ciento noventa y nueve guion cero ciento uno guion once mil guion cero cero cero cero guion cero cero cero cero (2023-1113-0008-120-01-00-000-002-000-199-0101-11000-0000-0000) de la DIGEDUCA, consignada en la Certificación Presupuestaria del Requerimiento que obra en el respectivo expediente administrativo o la o las partidas que se creen o habiliten en el futuro para este concepto. **SEXTA. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS.** De manera general, "LA CONTRATISTA" deberá prestar el servicio contratado según lo requerido por la DIGEDUCA. Deberá cumplir sin variación alguna y a entera satisfacción de "EL MINISTERIO" con el objeto del presente contrato, de conformidad con las Especificaciones Técnicas del **LOTE NÚMERO DOS (2)** y los demás documentos del proceso, mismos que son conocidos plenamente por "LA CONTRATISTA" que aceptó, con su oferta, lo requerido. "LA CONTRATISTA" se compromete a guardar los Principios que rigen el derecho comercial y deberá cumplir también con todas aquellas demás condiciones, requisitos, circunstancias y detalles no mencionados en este contrato que obran en los citados documentos del proceso o que haya ofertado. Las actividades específicas del Lote adjudicado se describen de forma generalizada y sin ser limitativos, así: **A) ACTIVIDADES PRINCIPALES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA:** Para mantener las instalaciones en condiciones adecuadas y eficientes el personal de "LA CONTRATISTA" tendrá la responsabilidad de acuerdo con las mejores prácticas de su especialidad y que sean inherentes a la naturaleza del servicio. Dentro de los servicios de limpieza se incluyen, como mínimo, actividades tales como: **a)** El barrido, trapeado de pisos y recolección de basura de todas las oficinas y áreas de trabajo, la que se realizará con todo y la bolsa de cada recipiente las que deberán cambiarse dos (2) veces al día; **b)** La limpieza en todos los servicios sanitarios (baños) dos (2) veces al día, aplicando

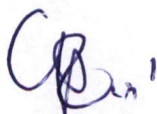
C



multilimpiadores, bactericidas, desodorantes ambientales y desinfectantes; **c)** La desinfección de todas las instalaciones de la **DIGEDUCA** por lo menos una (1) vez a la semana; **d)** La limpieza completa y profunda de todas las oficinas y áreas de trabajo; **e)** La limpieza y desinfección de todos los aparatos dispensadores de agua (oasis) dos (2) veces por semana y su limpieza externa una (1) vez al día; **f)** La limpieza y tratamiento de pisos (aspirar, lustrar, pulir, vitrificar, sacudir, entre otros); **g)** La limpieza de puertas y manijas al menos dos (2) veces al día; **h)** La limpieza de hornos microondas, una (1) vez al día y refrigeradores una (1) vez a la semana; **i)** La limpieza interior y exterior de ventanas y paredes una (1) vez cada quince (15) días; **j)** La limpieza de mobiliario, equipo y modulares dos (2) veces al día utilizando desinfectantes especiales tales como: alcohol isopropílico, amonio cuaternario o cualquier otro que garantice la eliminación de gérmenes, bacterias y virus; **k)** La extracción de basura de los contenedores y su depósito en el lugar de acopio respectivo; **l)** El lavado del contenedor de basura, una (1) vez al día; **m)** La limpieza profunda de sanitarios, grifería, azulejos y paredes de cada uno, una (1) vez a la semana; **n)** El apoyo en actividades de carga y descarga de materiales, así como también la atención en reuniones; **ñ)** Realizar, según corresponda, la limpieza general del Centro de Operaciones de la **DIGEDUCA** o de sus oficinas principales; **o)** La colocación de jabón para manos tipo espuma y/o líquido en los dispensadores existentes o en los que se coloquen posteriormente; **p)** La colocación de papel higiénico en los dispensadores ubicados en cada servicio sanitario; **q)** La colocación de toallas de papel para secado de manos en donde hubiere dispensadores; **r)** La colocación de garrafrones con agua pura en corredores y oficinas donde hubiera dispensadores; **s)** Los traslados internos o externos de mobiliario o equipo en coordinación con la persona o área que se designe en la **DIGEDUCA**; **t)** Cualquier otra actividad que aporte valor al servicio prestado. Todas estas actividades deberán llevarse a cabo tanto en las oficinas principales de la **DIGEDUCA**, como en denominado **Centro de Operaciones** de la **DIGEDUCA**, cuyas direcciones se detallan más adelante. **B) DE LOS**



INSUMOS, UTENSILIOS, EQUIPO Y HERRAMIENTAS: De conformidad a lo indicado en las bases del proceso y lo ofrecido, "LA CONTRATISTA" dotará los insumos, utensilios del servicio de mantenimiento y limpieza, los cuales deberán ser reconocidos por su eficiente desempeño en el mercado, en las cantidades suficientes y necesarias para el período de servicio contratado, así como también dotará a su personal del equipo y herramientas que sean necesarias, para la correcta, satisfactoria, segura y eficaz prestación de los servicios, según las características y condiciones generales requeridas y las específicas del Lote adjudicado. **C) REQUISITOS Y PRESENTACIÓN DEL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO DE QUE SE TRATE:** "LA CONTRATISTA" se compromete a cumplir, en todo momento, con los requisitos, cualidades, aptitudes, calidades y demás características requeridas de su personal asignado a "EL MINISTERIO", según el área de servicio que corresponda. En su jornada laboral, dicho personal deberá estar debidamente uniformado, identificado y en las condiciones de higiene y decoro previstas en las Especificaciones Técnicas del evento. Así mismo, deberá proporcionarles dos (2) pares de guantes al mes para cada elemento, mascarillas, gabachas, uniformes y protectores faciales (careta) con el objeto de cumplir con las normas emitidas por el Ministerio de Salud, por la pandemia COVID guion diecinueve (COVID-19), y cualquier otra norma de cumplimiento obligatoria señalada por las Autoridades. Para ello, el Supervisor de "LA CONTRATISTA" supervisará a los trabajadores asignados a la **DIGEDUCA** dos (2) veces a la semana y verificará que cumpla con sus responsabilidades de la forma requerida. **D) OTRAS CONDICIONES:** a) **Fines de la contratación:** "LA CONTRATISTA", por medio de personal calificado, prestará sus servicios con empeño, disposición y prestancia en las instalaciones designadas, a fin de mantenerlas pulcras, ordenadas, embellecidas y funcionando. Mantendrá una constante actividad de ornato, limpieza y mantenimiento de las instalaciones a su cargo, procurando en todo momento, la higiene y la salubridad, la estética, el equilibrio, la funcionalidad, la conservación y el orden, colaborando proactivamente para





lograr el fin encomendado o requerido; **b) Medidas de seguridad e higiene:** Deberá observar y cumplir con todas las medidas de seguridad e higiene para sus trabajadores, a efecto de evitar accidentes laborales en la utilización de las herramientas y equipo requerido, para lo cual deberá proveerles, supervisar y garantizar el uso de equipo de seguridad en las diferentes actividades que se realicen; **c) Ausencias de personal:** Las ausencias de personal se cubrirán inmediatamente, no pudiendo "LA CONTRATISTA" hacerlo con personal asignado a otras áreas de "EL MINISTERIO". De las ausencias o faltantes se entregará, a quien corresponda, el reporte respectivo; **d) Obligaciones laborales:** "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con todas las obligaciones contenidas en la normativa laboral de Guatemala, en relación a su personal, las normas especiales emitidas por el Ministerio de Salud en relación a la pandemia COVID guion diecinueve (COVID-19) y cualquier otra norma de cumplimiento obligatorio señalada por las autoridades; **e) Documentos del personal designado:** Al inicio de la prestación del servicio o cuando se sustituya a algún trabajador, "LA CONTRATISTA" entregará a la persona encargada o coordinador del área de Servicios Generales de la **DIGEDUCA** lo siguiente, en relación a su personal designado: Hoja de vida de cada trabajador, fotocopia legible del Documento Personal de Identificación (DPI) por ambos lados, carencia de Antecedentes Penales y Policiacos y certificación del Registro Nacional de Agresores Sexuales (RENAS), Planilla del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) y evaluación Psicométrica y Poligráfica; **f) Reserva de derechos:** De conformidad con las Especificaciones Técnicas de las bases del proceso, "EL MINISTERIO" a través de la **DIGEDUCA**, se reserva el derecho de sustituir eventualmente cualquiera de los lugares originales donde se prestará el servicio, sin que esto represente incumplimiento contractual. Asimismo, se reserva el derecho de cambiar eventualmente la forma de distribución a su entera conveniencia. Todo cambio relacionado con este aspecto se coordinará por escrito entre la **DIGEDUCA** y "LA CONTRATISTA"; y, **g) Jornada de trabajo:** La jornada de trabajo será de lunes a viernes de siete a quince horas con



treinta minutos (07:00 – 15:30). **E) UBICACIÓN DE LOS LUGARES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO:** “LA CONTRATISTA” prestará sus servicios en: **a) Sede de la DIGEDUCA**, en las oficinas ochocientos uno (801) a la ochocientos seis (806) del octavo (8º.) nivel de la Torre dos (II) del Edificio Galerías Reforma, ubicado en la Avenida Reforma, ocho guion sesenta (8-60) de la zona nueve (9), ciudad de Guatemala; y, **b) En el Centro de Operaciones de la DIGEDUCA**, ubicado en la novena (9ª) avenida, cero guion sesenta (0-60), de la zona dos (2), Colonia Alvarado, del municipio de Mixco, departamento de Guatemala. **F) DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL:** “LA CONTRATISTA” prestará sus servicios por medio de **CUATRO (4) PERSONAS** bajo su cargo y responsabilidad, distribuidos de la siguiente forma: dos (2) personas del sexo masculino, que serán asignados a las instalaciones de Galerías Reforma; y, dos (2) personas del sexo masculino, que serán asignados al Centro de Operaciones de la **DIGEDUCA**. Dicho personal, se rotará dependiendo de las necesidades de cada una de las instalaciones, así mismo para situaciones de emergencia, la **DIGEDUCA**, coordinará con “LA CONTRATISTA” la presentación del personal de mantenimiento, en las horas y fechas que se indiquen y acuerden. **SÉPTIMA. FECHA DE INICIO, PLAZO Y LUGARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** **a) DE LA FECHA DE INICIO:** De conformidad con el numeral veintiuno (21) de las Disposiciones Especiales del proceso, “EL MINISTERIO” sin responsabilidad de su parte, se reservó el derecho de iniciar la prestación del servicio requerido en fecha posterior a la fecha proyectada, por caso fortuito, de fuerza mayor, o cualquier otra causa no imputable a “LA CONTRATISTA”. En ese sentido quedó previsto que el servicio contratado por “EL MINISTERIO” iniciará a partir del **UNO (1) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** y finalizará el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**. No obstante lo anterior, si el servicio no pudiera comenzar en la fecha antes indicada y con base en la literal C, del numeral uno punto cuatro (1.4) de las bases del proceso, este iniciará a partir del **DÍA HÁBIL SIGUIENTE** de la publicación en GUATECOMPRAS del Contrato



Administrativo y Acuerdo Ministerial que lo aprueba, en el entendido de que en caso de incumplimiento para el inicio del mismo, "EL MINISTERIO" podrá imponer las sanciones o tomar las medidas que estime convenientes por cada día de atraso; **b) DEL PLAZO:** Derivado de lo anterior, el plazo de duración de los servicios será COMO MÁXIMO de **SEIS (6) MESES CALENDARIO** o el que corresponda, según la fecha de inicio efectiva de los mismos. En este caso, "EL MINISTERIO", por medio de la **DIGEDUCA**, hará el pago proporcional que corresponda al primer mes del servicio, si este no fuere completo, teniendo como base el monto mensual ofertado. **c) LUGARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Los lugares de prestación del servicio son los identificados anteriormente para el **LOTE NÚMERO DOS (2)** o los que eventualmente pudieran acordarse con posterioridad. **OCTAVA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** "LA CONTRATISTA" deberá prestar, a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza emitida por institución autorizada para operar en Guatemala), para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total del mismo, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Según lo establecido en los artículos 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 de su Reglamento, deberá estar vigente por un lapso exactamente igual al plazo contractual, así como ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplican al presente instrumento. Esta caución garantizará exacta y fielmente las obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA", que deberá velar por actualizar la garantía otorgada en caso de modificaciones o prórroga al presente contrato, para evitar una multa y la suspensión inmediata de los pagos a que tenga derecho. Esta garantía podrá hacerse efectiva, si "LA CONTRATISTA" incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del contrato. **NOVENA. VARIACIONES EN CALIDAD O CANTIDAD.** De conformidad con el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA" contraviniendo total o parcialmente el contrato,



perjudicare al Estado, variando la calidad o cantidad del servicio pactado, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación. **DÉCIMA.**

PROHIBICIONES. En ningún caso podrá "LA CONTRATISTA" enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma o título, total o parcialmente, los derechos que adquiere a través de este contrato, de lo contrario "EL MINISTERIO" queda facultado para dar por terminado el mismo en forma automática y sin necesidad de trámite alguno, aplicando las sanciones que correspondan conforme a las leyes que rigen la materia. **DÉCIMA PRIMERA. SANCIÓN PECUNIARIA POR RETRASO EN EL INICIO DEL**

SERVICIO. De conformidad con los artículos 85 y 87 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA", se atrasa con el cumplimiento del inicio del servicio, objeto del presente contrato, será sancionada con el pago una multa del uno (1) al cinco (5) por millar del monto de los servicios que no se hayan prestado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra. Para efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso sin afectar el cumplimiento parcial, de conformidad con el artículo 62 Bis del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esto sin perjuicio de la facultad que tiene "EL MINISTERIO" de dejar sin efecto el contrato y deducir las demás responsabilidades que procedan. **DÉCIMA SEGUNDA.**

SUJECCIÓN DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes se someten a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato y convienen expresamente que, cualquier diferencia o reclamación que surgiera entre las partes, derivadas del mismo, se resolverán administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible, se someterán a la competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA.**

APROBACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato deberá ser aprobado mediante Acuerdo Ministerial de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado



y 42 de su Reglamento. **DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato los documentos del proceso respectivos, el expediente que sirvió de base para su elaboración, la oferta o cualquier aclaración presentada por "LA CONTRATISTA" y en general, toda la documentación que en el mismo se menciona y la que se produzca con posterioridad, hasta que finalice su vigencia. **DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIONES.** De conformidad con lo que establece la normativa legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes. **DÉCIMA SEXTA. FINIQUITO.** De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de que esté aprobada la liquidación de la presente negociación, las partes deberán otorgarse mutuo finiquito que los libera de sus obligaciones. **DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación hasta la aprobación de su Liquidación. **DÉCIMA OCTAVA. DEL COHECHO.** Yo, María Alejandra Hernández Castañeda, en la calidad y representación con que actúo manifiesto, que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de "EL MINISTERIO" para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** El presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **A)** Por casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados y que hagan inconveniente, afecten o imposibiliten su ejecución; **B)** Por incumplimiento de "LA CONTRATISTA" de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato. **C)** Por rescisión acordada de mutuo acuerdo. **VIGÉSIMA. PRÓRROGA CONTRACTUAL.** De conformidad con los artículos 51 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 43 del



2134

Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el plazo de la prestación del servicio contratado podrá prorrogarse por una sola vez, a solicitud de la entidad contratante o por mutuo acuerdo de las partes, debiéndose justificar la necesidad, procedencia y conveniencia de esta. **VIGÉSIMA PRIMERA. LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en trece (13) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación impresas únicamente en su anverso.



M.A. Marco Antonio Sáiz Choxín
Dirección General de Evaluación e
Investigación Educativa -DIGEDUCA-
Ministerio de Educación



María Alejandra Hernández Castañeda
Gerente Especial Administrativo y Representante Legal
RECAPSA, S. A.



RECAPSA, S.A.

3a. Avenida 9-33, Zona 10 - PBX 2503 9200 - Guatemala, Guatemala, C.A.

AUTORIZADA PARA OPERAR FIANZAS EN LA REPUBLICA DE GUATEMALA, CONFORME ACUERDO GUBERNATIVO No. 471-83 EMITIDO A TRAVES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA EL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

CLASE C-2

Póliza: 2303120

CUMPLIMIENTO

Vigencia: 184 Días

Desde: 01/07/2023

Hasta: 31/12/2023

SEGUROS PRIVANZA, S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el MINISTERIO DE ECONOMIA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de

Q 19,944.00

En Quetzales ** DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 **

Ante (Beneficiario)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Asegurado

RECAPSA, SOCIEDAD ANONIMA

N.I.T.

7006795-3

PARA GARANTIZAR: Única y exclusivamente la obligación principal que adquirió con la beneficiaria de la presente póliza de fianza en virtud del Contrato Administrativo Número DIGEDUCA-18-2023-L, de fecha veintisiete de marzo del año dos mil veintitres, y que se refiere a la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA -DIGEDUCA- PARA EL AÑO 2023, conforme a las especificaciones consignadas en el referido instrumento. En virtud de lo anterior, la presente fianza no garantiza daños y perjuicios, multas y sanciones, impuestos, tasas, cargos patronales y de seguridad social, penalizaciones por entregas tardías, divulgación o revelación de confidencialidad, honorarios profesionales y costas, pagos a proveedores o sub-contratistas, pago de mano de obra calificada y no calificada, obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y previsión social, daños a terceros, a sus personas o propiedades, riesgos o pérdidas totales o parciales de la obra que no sean imputables al contratista, daños o destrucciones al medio ambiente. El importe total del Contrato afianzado asciende a la cantidad de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA QUETZALES EXACTOS (Q.199,440.00) y la presente Fianza de Cumplimiento se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de dicho monto. Previo a la ejecución de la presente fianza, deberá observarse lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado, decreto 57-92 del Congreso de la República. **última línea**

De conformidad con la resolución JM-20-2014 emitida por la Junta Monetaria y con la inscripción de la modificación número tres de cambio de la denominación social efectuada por el Registro Mercantil General de la República bajo el número 10219, folio 72 del libro 56 de Sociedades Mercantiles, Afianzadora General, Sociedad Anónima cambió su denominación social a SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA; por lo que toda relación que se haga a Afianzadora General, Sociedad Anónima. Tanto en las condiciones particulares como en las generales de la presente póliza, debe entenderse que se refiere a Seguros Privanza, Sociedad Anónima.

De conformidad con los artículos 3, literal b), 106 y 109 del Decreto 25-2010 del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora, y para los efectos de su aplicación, toda referencia en este documento a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan al dorso de la misma. SEGUROS PRIVANZA, S.A., conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL, extiende, sella y firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil veintitres.

SEGUROS PRIVANZA, S.A.



**ESTE TEXTO ES
RESPONSABILIDAD DE
SEGUROS PRIVANZA, S. A.**

C-2 2303120 0/2023

28/03/2023 - ADIAZ

Firma Autorizada



Nº 129015

CERTIFICADO

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92, reformado por el Decreto No. 9-2015 del Congreso de la República, el Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y el Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora, la Infrascrita Gerente General y Representante Legal de SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA, en pleno ejercicio de sus facultades y competencias CERTIFICA, la autenticidad y veracidad de la póliza del seguro de caución descrito a continuación:

Seguro de Caución No.: C-2 2303120

Asegurado: RECAPSA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Beneficiario: MINISTERIO DE EDUCACIÓN

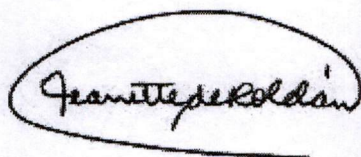
Monto del Seguro: Q 19,944.00

Para Garantizar: CUMPLIMIENTO

Fecha de Emisión: 28/03/2023



Confirmando que la misma ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas; y para los usos legales correspondientes, se extiende la presente certificación en la ciudad de Guatemala, a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil veintitres.



Lucrecia Jeanette Guzmán Debroy de Roldán
Gerente General y Representante Legal



C-2 2303120 0/2023

28/03/2023 - ADIAZ

3A. AVENIDA 9-33, ZONA 10. PBX: 2503-9200